ADICIÓN Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE SERVICIO DE MUDANZA No. MC 203-2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA Y LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.

Entre los suscritos **RODRIGO JOSE GOMÉZ OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía 8.530.898, en calidad de Secretario General según Resolución No. 2021410007285 de fecha 28 de octubre de 2021, en uso de sus facultades y funciones como Ordenador del Gasto para contratar mediante delegación conferida a la Secretaría General mediante Resolución No. 2021SES003165 de fecha 26 de mayo de 2021 y obrando en nombre de la **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**, organismo técnico, descentralizado, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, identificada con NIT. 830.053.043-5, y quien en adelante y para efectos de la presente adición se denominará **LA SUPERSOLIDARIA**, de una parte, y de la otra, **LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.,** identificado NIT 900.465.021-5, representada legalmente por la señora **NAYIBETH ESTHER FLOREZ MORALES** con cédula de ciudadanía No. 1048211983, quien manifiesta no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en la ley, y que en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición y prorroga al contrato de mudanza **MC 203-2023** previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 22 de febrero del 2023, la Superintendencia de la Economía Solidaria suscribió el contrato de Mudanza **MC 203-2023** con **LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION S.A.S.,** cuyo objeto es***: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MUDANZA INCLUIDO EL EMBALAJE, CARGUE, TRASLADO, DESCARGUE Y MONTAJE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DESDE LAS SEDES UBICADAS EN LA CARRERA 7 N° 31 - 10 PISOS 11, 15 Y 16 Y CARRERA 10 No 15 - 22 PISO 6 A LA NUEVA SEDE UBICADA EN LA CARRERA 60 No 24-09 PISO 8."*** por un valor total de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.955.500,00),** incluido IVA y por un plazo de ejecución de **VEINTIOCHO (28) DÍAS,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió, el 03 de marzo de 2023. **2)** Que para amparar las obligaciones del presente contrato se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22223 de fecha 10 de febrero de 2023, y Registro Presupuestal No. 25923 del 24 de febrero de 2023. **3)** Que las partes de común acuerdo, suscribieron acta de suspensión del contrato a partir del 4 de marzo del 2023, hasta el día 2 de abril del 2023 fecha inclusive, que dada la necesidad del servicio las partes deciden reanudar el contrato mediante acta publicada en SECOP II desde **el 27 de marzo, hasta el 22 de abril** del 2023; **4)** Que mediante correo electrónico el día diecinueve (19) de abril de 2023, el Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Administrativa y Supervisor del Contrato MC 203-2023, a través de documento de justificación, presentó solicitud de adición por la suma **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.150.000)** al valor del contrato en mención y prorroga por termino de seis (6) días, debido a que: *"(…) la Supersolidaria ha emprendido un proceso de cambio y reforma integral encaminada a la obtención de resultados y beneficios para las organizaciones que inspecciona, vigila y controla, sus asociados, los terceros y la comunidad en general, y como parte de este proceso, se ejecutó proyecto de inversión gestionado desde el año 2019 y denominado "ADQUISICIÓN DE UNA NUEVA SEDE INTEGRADA PARA LA SUPERSOLIDARIA EN BOGOTÁ" C-1399-1000-7 y código BPIN 2020011000038, cuyo objetivo era "Adquirir infraestructura para la operación y prestación de los servicios de la Superintendencia de Economía Solidaria", y en la vigencia 2022, la entidad adquirió una nueva sede que representa un cambio sustancial en la imagen corporativa de la entidad y que además permitirá salvaguardar el bienestar de los funcionarios en un ambiente de trabajo apropiado, que facilite la ejecución de sus actividades, centralizará y unifica las sedes solucionando los problemas de dispersión y hacinamiento, que sufría en el pasado la Entidad"*

"El pasado 13 de abril de 2023 se realizó la correspondiente mudanza incluido el embalaje, cargue, traslado, descargue y montaje de bienes muebles y enseres de la Entidad desde las sedes ubicadas en la carrera 7 n° 31 - 10 pisos 11, 15 y 16 y carrera 10 n° 15 - 22 piso 6 a la nueva sede ubicada en la carrera 60 no 24-09 piso 8."

"Una vez realizado el inventario del trasteo, se identificaron por parte de la Superintendencia varios bienes muebles y enseres de la Entidad, que no fueron contemplados en la necesidad original de trasteo pero que representan gran utilidad para el desarrollo de las actividades de los funcionarios y demás colaboradores de la Entidad dentro de los que se encuentran los siguientes:"
- 10 Estantes metálicos de 5 entrepaños (desarmados)
- 3 Gabinetes gris de 2 metros de alto por 1 metro de ancho.
- 2 Secciones de lockers de 1.80 metros por 1 metro de ancho.
- 1 gabinete negro de 1 metro por 1 metro.
- 4 gabinetes negros de 90 cmt. De largo Por 60 cm. De ancho y 1.50 más alto.
- 1 horno microondas.
- 400 cajas referencia X-200
- 70 resmas de papel carta
- 40 resmas de papel oficio
- 2 puntos ecológicos de basura mueble por tras canecas

"Teniendo en cuenta lo anterior, se identificó que el referido contrato finaliza su ejecución el 22 de abril de 2023, por lo cual se requiere prorrogar el mismo hasta el 28 de abril de 2023; lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con lo acordado con el contratista el traslado de los bienes se realizará entre el 24 y 25 de abril de 2023."

"Conscientes de lo anterior, se solicitó cotización al contratista para trasladar los bienes y enseres a la nueva sede de la Superintendencia de la Economía Solidaria el cual remitió la siguiente:"

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR SERVICIO UNITARIO	**VALOR TOTAL SERVICIO**
TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, EN VEHICULO TIPO FURGON CON CAPACIDAD MINIMA DE 35 MT3, INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE DE MOBILIARIO Y ENSERES. UN ORIGEN Y UN DESTINO CON CONDUCTOR Y AUXILIARES SUFICIENTES PARA DICHA LABOR.	1 VIAJE	1.150.000	**$ 1.150.000**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA			**$ 1.150.000**

*"En este orden de ideas, solicito iniciar los trámites que sean necesarios para adicionar el contrato en mención por un valor de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.150.000)"***

5) Que del contenido legal del inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se desprende la posibilidad de adicionar los contratos estatales hasta en el 50% más del valor del contrato inicial; *(...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."* **6).** Que la adición no supera el 50% del valor del contrato inicial. **7)** Que la presente adición se encuentra justificada y está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **22223 de fecha 10 de febrero de 2023**. **8)** Que, de conformidad con las consideraciones invocadas las partes de común acuerdo proceden a adicionar el contrato **MC 203-2023** el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar al **"VALOR TOTAL DEL CONTRATO"** en la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.150.000),** quedando el numeral 4 de la aceptación de oferta de la siguiente manera: ***"4. VALOR:*** *El valor del contrato será por la suma de **SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($7.105.500)** suma que incluye: impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del respectivo contrato. Correspondiente al rubro presupuestal A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA*. **CLAUSULA SEGUNDA:**

Prorrogar el **PLAZO** del contrato en seis (6) días, desde el 23 de abril al 28 de abril de 2023, en tanto que, el numeral 2 de la aceptación de la oferta, quedará de la siguiente forma: "***2. PLAZO DE EJECUCIÓN***": *El plazo de ejecución será por un (1) mes y cuatro (4) días contado el primer día de la ejecución del contrato (03 de marzo de 2023) y la reactivación del contrato, a partir del 27 de marzo de 2023 hasta el 28 de abril de 2023.* **CLAUSULA TERCERA:** Las demás estipulaciones del contrato No. **MC 203-2023**, que no se modifican a través de la presente adición y prorroga continúan vigentes en su integridad. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II y para su ejecución se hace necesaria la expedición del respectivo **registro presupuestal** y la **aprobación de las garantías** las cuales el contratista se compromete a modificar en virtud de lo dispuesto en el presente documento y en el numeral 11° del Clausulado del Contrato.

Otorgado en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

Proyecto: Kelly Patricia Marrugo Cáceres
Revisó: Diego Roberto Naranjo Durá